

# Prestaciones Socio RACC Caravana

## 1. MODALIDADES

El RACC ofrece a sus socios diferentes modalidades (conjunto de prestaciones) según sus necesidades e intereses.

Para disfrutar de las prestaciones, los socios deben residir en España, encontrarse en situación de alta en la base de datos del RACC y estar al corriente de pago de la cuota anual.

Las garantías establecidas en estas prestaciones para los socios del Real Automóvil Club de Cataluña (RACC) están vigentes desde el 1 de julio de 2020. Las mismas no constituyen contrato y pueden ser modificadas a criterio del RACC, siendo de aplicación las vigentes en cada momento, que se encuentran a disposición de los socios en cualquiera de las delegaciones o a través de la página web del Club.

## 2. FORMA DE SOLICITAR LA ASISTENCIA Y CONDICIONES

El RACC, previa llamada telefónica a la Central de Alarmas en funcionamiento las 24 horas del día durante todo el año, ayudará al socio y/o asumirá los gastos autorizados derivados de las prestaciones de asistencia cubiertas. En el dorso del carnet de socio, se indica el número de teléfono para solicitar asistencia a la caravana. El RACC no se responsabiliza ni se hace cargo de ningún servicio o prestación que no haya sido solicitado previamente a su Central de Alarmas.

En la comunicación telefónica solicitando asistencia, el socio deberá indicar su nombre, número de socio, lugar donde se encuentra, tipo de ayuda que precisa y, si es posible, un número de teléfono de contacto para que la Central de Alarmas pueda determinar la actuación a seguir y el socio pueda estar debidamente informado y recibir la asistencia que requiera con la máxima rapidez y eficacia.

Es necesario que el socio se identifique ante la persona que le va a prestar el servicio, y para ello deberá mostrarle su carnet del RACC y el DNI u otro documento acreditativo de su identidad.

Cuando un socio solicite asistencia a la caravana, será indispensable su presencia junto a la misma, debiendo solicitar el servicio en un plazo máximo de 48 horas desde que se produjo el evento (avería o incidente), excepto accidente u otra causa de fuerza mayor.

## 3. ASISTENCIA A LA CARAVANA

### 3.1 DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### **a) Reparación de emergencia en el lugar de inmovilización de la caravana.**

Esta garantía se prestará en España y Andorra y se aplicará desde el propio domicilio del socio (km 0).

Cuando un vehículo conducido por un socio no pueda iniciar o continuar el viaje por una avería o por un incidente (entendiendo como tal avería eléctrica, ruedas pinchadas, etc.), el RACC, si es posible, le prestará una reparación de emergencia en el lugar en que se encuentre inmovilizado, de una duración máxima de 30 minutos.

La mano de obra será gratuita y el socio únicamente deberá abonar el coste de los recambios que sea preciso utilizar para la reparación de la caravana.

#### **b) Remolque de la caravana hasta un taller.**

Si la caravana no puede ser reparada en el lugar en que ha quedado inmovilizada a causa de una avería o accidente, el RACC se encargará de remolcar la caravana declarada hasta el taller a elección del socio en su localidad de domicilio, o hasta el taller más cercano a su población que pueda realizar la reparación con un límite de 50 km desde su domicilio.

Sin embargo, si la inmovilización se produce a menos de 200 km de su domicilio, el socio tendrá derecho, si lo desea, a que la caravana sea remolcada hasta un taller de reparación situado en su localidad de residencia o, como máximo, a 50 km de su domicilio.

En ambos casos, si el destino al cual se dirigía el socio se encuentra a menos de 100 km del lugar de la avería, podemos remolcar la caravana hasta el destino indicado (camping, parking de caravanas, etc.), siempre que el socio lo indique y sea un destino accesible para el RACC. Si en el momento de realizar el remolque los talleres están cerrados (por día festivo,

hacerse en horario nocturno, etc.), la caravana será trasladada, a criterio del RACC, o bien a un garaje público, o bien a la base del colaborador del RACC que realiza el servicio o al aparcamiento del domicilio del socio, y posteriormente, el primer día laborable, se trasladará hasta el taller.

Los gastos de pupilaje, si los hubiera, serán a cargo del RACC, con un límite máximo de 15 días naturales.

#### **c) Traslado o repatriación de la caravana del socio a causa de avería, accidente o robo.**

Cuando la caravana remolcada por el socio precise —a causa de una avería o accidente ocurrido a más de 200 km de su domicilio habitual— de una reparación que conlleve más de 5 días de inmovilización, o de 8 horas de reparación según el tarifario de la marca, el RACC la trasladará o repatriará hasta el taller que designe el socio en su localidad de residencia, o hasta el taller designado por el socio que pueda realizar la reparación con un límite de 50 km desde su domicilio.

En caso de robo de la caravana y si esta se recupera tras el regreso del socio a su domicilio, el RACC también se encargará de realizar este servicio. Para ello será necesario que el socio acredite la presentación de la correspondiente denuncia ante la autoridad competente, en el momento de tener conocimiento del mismo.

El RACC se hará cargo de los gastos de traslado o repatriación, siempre y cuando el valor real de la tasación de la caravana en España antes de la avería, accidente o robo fuese superior al importe de reparaciones a efectuar.

#### **d) Baja legal de la caravana.**

Si el valor real de tasación de la caravana antes del accidente, avería o robo fuese inferior al importe de las reparaciones a efectuar, el RACC se hará cargo de las gestiones administrativas necesarias para proceder a la baja legal de la caravana en el lugar donde se encuentre. Es decir, en este supuesto, no procederá al traslado o repatriación de la caravana previsto en el apartado anterior, si bien en estos casos el RACC se hará cargo, además, de trasladarla a un centro de desguace para proceder a la retirada de la misma de la circulación.

**e) Envío de piezas de recambio.**

Si la caravana averiada se encuentra a más de 200 km del domicilio habitual del socio, siendo reparada allí mismo, y no fuera posible disponer de las piezas de recambio necesarias en el lugar de reparación, el RACC se ocupará de su envío por el medio más adecuado, siempre que pueda localizarlas.

Únicamente los gastos de transporte son a cargo del RACC, por lo que el socio deberá abonar el coste de las piezas, así como el pago de los derechos de aduana que eventualmente fuera preciso hacer efectivos.

**f) Extracciones.**

Si la caravana vuelca o sufre un accidente que la hace salir de la carretera y no puede volver a la misma por sus propios medios, el RACC la dejará en situación de volver a circular o de ser remolcada o transportada. El RACC cubre estos gastos hasta un importe máximo de 500 €, impuestos incluidos.

**g) Búsqueda y localización de vehículos robados o hurtados en España.**

En caso de robo o hurto de la caravana, y con la presentación previa de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente en el momento de su conocimiento, el socio podrá solicitar que el RACC colabore en su búsqueda. A tal fin se comunicarán los datos de la caravana a todas nuestras unidades, que tratarán de localizarla.

**h) Soluciones en caso de pérdida de llaves de la caravana.**

En caso de que el socio no disponga de las llaves que faciliten la apertura de la caravana, el RACC dispone de dos opciones asistenciales, siendo a su elección la alternativa que considere más idónea:

- Apertura de la caravana mediante medios mecánicos cuando ello resulte posible, y siempre que, aparte del socio, del propietario o del conductor habitual de la caravana, algún miembro de los cuerpos y fuerzas de seguridad se encuentre presente en el momento de la apertura.
- Envío de un duplicado de las mismas al socio, si las facilita algún pariente o persona indicada por el socio.

**i) Asistencia en vías no asfaltadas y caminos y pistas forestales.**

El RACC asistirá y/o remolcará la caravana (excepto bicicletas), siempre y cuando precise de asistencia y se encuentre en una vía en la que la circulación sea lícita y el acceso posible, y que conduzca a un núcleo o lugar habitado (alojamiento rural, restaurante, vivienda, etc.) o de interés cultural.

**3.2 MODALIDADES QUE TIENEN DERECHO**

La modalidad que tiene derecho es RACC *Caravana*.

**3.3 VEHÍCULOS QUE TIENEN DERECHO**

Los remolques y las caravanas de hasta 3,5 t de PMA. En este caso, la asistencia es al vehículo y no a la persona.

**3.4 ÁMBITO TERRITORIAL**

España, el resto del continente europeo y los países no europeos ribereños del Mediterráneo, exceptuando la asistencia a la bicicleta, que se presta en España y Andorra.

**3.5 EXCLUSIONES Y LIMITACIONES**

- Las que deriven de negligencia en el mantenimiento de la caravana o su utilización indebida. En el caso de que la caravana haya sido objeto de reformas no legalizadas por las Inspecciones Técnicas de Vehículos o no autorizadas expresamente por el fabricante de la misma, el RACC no se responsabilizará de los posibles desperfectos que pueda causar su remolque.
- Los gastos de carburantes, peajes y dietas; las reparaciones de la caravana efectuadas en cualquier taller; las piezas de recambio y las sustracciones de equipajes y de material, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo.
- Cualquier gasto o avería que derive del instrumental del interior de la caravana.
- El RACC no se hace cargo de los gastos derivados en camping, etc., previamente contratados, si el vehículo se avería.
- Se excluye cualquier gasto o sanción que pudiera derivarse de un exceso del límite relativo al peso, que queda fijado en 3,5 t y que será en todo caso a cargo del socio.
- Para tener derecho a las prestaciones establecidas en caso de robo de la caravana, será necesario acreditar la inmediata presentación de una denuncia ante las autoridades competentes.
- El RACC no prestará el servicio de asistencia a la caravana de forma gratuita cuando esta sea de alquiler, a excepción de las contratadas a través del RACC o de renting.
- El RACC no se responsabiliza de los daños, desperfectos o mermas que puedan producirse en la carga transportada por la caravana como consecuencia de la prestación de la asistencia.
- Los accidentes o averías causados por la participación en excursiones y travesías organizadas.
- Los accidentes o averías sobrevenidos en la práctica de competiciones deportivas, oficiales o privadas, así como en entrenamientos, pruebas y apuestas.
- Gastos inherentes al desmontaje y reconocimiento por parte del taller para determinar el alcance de la avería.
- El RACC no prestará en el extranjero el servicio previsto en el apartado 3.1.c), en lo referente a repatriación de vehículos con matrícula extranjera o española de carácter provisional.
- Para poder tener derecho a las prestaciones, deberá disponerse de la autorización administrativa correspondiente que habilite para conducir cualquiera de los vehículos objeto de la asistencia. Documentación legalmente reglamentaria: permiso de circulación, ITV en regla y seguro de la caravana (con acreditación del último recibo en vigor).
- Solo se procederá a la apertura de la caravana si el propietario de la misma está presente y lo autoriza, o en caso de requerimiento por parte de los agentes de la autoridad en aquellos casos en que el socio extravíe las llaves o se las olvide en el interior del habitáculo y no pueda proceder a su apertura.

- La responsabilidad civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
- Los daños ocasionados a cosas de terceros que por cualquier razón se encuentren a cargo del asegurado o de personas de las que tenga que responder.
- Los daños derivados de responsabilidades que tengan que ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
- El pago de las multas o sanciones impuestas por los tribunales o autoridades competentes y las consecuencias de su impago.
- Los daños por la participación del asegurado en competiciones de carreras, apuestas o concursos de cualquier tipología, o cuando su participación no sea en calidad de aficionado.
- Los daños por la práctica de deporte como profesional.
- Los daños corporales a cualquiera de los empleados o a cualquier miembro de la familia del asegurado.
- Los daños ocasionados a bienes propiedad del socio o de personas que civilmente no tengan la condición de tercero.
- Los daños que tengan su origen en la infracción o el incumplimiento voluntario de normas, o que sean consecuencia directa de la mala fe del asegurado.
- Los daños causados como consecuencia del consumo de alcohol, drogas o estupefacientes no recetados por un médico.
- Las reclamaciones que el socio pueda llevar a cabo por sus daños personales o materiales ante terceros.
- Quedan excluidas tanto las averías que no han sido asistidas por el RACC como cualquier tipo de revisión o mantenimiento de la caravana.

#### 4. LIMITACIONES

---

El RACC no responderá de los retrasos o incumplimientos debidos a fuerza mayor, o a las especiales características administrativas o políticas de un país determinado. En todo caso, si no fuera posible una intervención directa, el titular será reembolsado (mediante la presentación de los correspondientes justificantes originales) de los gastos en que hubiera incurrido y se hallen garantizados en nuestras prestaciones, a su regreso a España o, en caso de necesidad, en cuanto se encuentre en un país donde no concorra la anterior circunstancia. Con carácter general, no responderá de los hechos o actuaciones violentas de las fuerzas armadas o de las fuerzas y cuerpos de seguridad en tiempos de paz.

Tampoco responderá de los posibles daños o robos en los vehículos antes de la llegada de la asistencia enviada por el RACC, o cuando los mismos se estacionen en un aparcamiento público o privado. Los servicios de asistencia se prestarán siempre que el tiempo de permanencia fuera del domicilio habitual no sea superior a 60 días, por viaje o desplazamiento. En caso de estancias superiores, así como para acompañantes no socios del RACC, se puede contratar una póliza suplementaria de asistencia en viaje en cualquier delegación.

Asimismo, el RACC no responderá de los siniestros ocurridos en casos de fuerza mayor (guerra, manifestaciones y movimientos populares, actos de terrorismo y sabotaje, huelgas, motines, restricciones a la libre circulación, así como terremotos, irradiaciones nucleares, pandemias y otros fenómenos catastróficos).

Estas prestaciones tienen una carencia de 48 horas, contada desde la fecha de contratación de la modalidad, siempre y cuando se haya satisfecho la cuota correspondiente.

En cualquier caso, no se prestará ningún tipo de asistencia para aquellos accidentes, incidentes o enfermedades que se hayan producido con anterioridad a la fecha de alta en el Club.

El RACC en todo momento facilitará los datos de aquellos proveedores que considere en mejor disposición de prestar el servicio requerido por el socio y que él no preste directamente.

En aquellos casos en los que el RACC se limita a facilitar los datos de un proveedor del servicio, el RACC no será responsable de la prestación del servicio que dicho profesional efectúe. El RACC queda eximido, por tanto, de las responsabilidades derivadas de la actuación de cualquiera de los profesionales cuyo contacto haya sido facilitado, a los que corresponderá en todo caso la dirección del servicio a efectuar.

Todas las prestaciones que precisen desplazamiento de personal RACC especializado se prestarán siempre y cuando haya disponibilidad de los medios utilizados.

La modalidad que tenga opción familiar cubre al titular y a dos miembros más, siempre que estos residan en el domicilio del socio y estén informados en la base de datos del RACC.

El número máximo anual de asistencias mecánicas gratuitas será de 6, excepto para la modalidad *Senior Expansión*, que será de 5, y para la modalidad *RACC Go*, que será de 3.

Las asistencias mecánicas realizadas a un Beneficiario Carretera se computarán como asistencias de su titular, siendo estas de un máximo de 6.

## 5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El RACC tiene el compromiso irrevocable con sus socios de respetar su derecho fundamental a la protección de sus datos personales.

El RACC tratará los datos personales de sus socios a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos, a las finalidades y a las actividades que le son propias: mantener y gestionar su relación como miembros e informarles sobre beneficios y ventajas inherentes a su condición.

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Reial Automòbil Club de Catalunya (RACC o el Club), con NIF: G-08.307.928.

Dirección postal: Avenida Diagonal, 687, 08028 Barcelona.

Teléfono: 900 357 357

Correo electrónico: [inforacc@racc.es](mailto:inforacc@racc.es)

Contacto del delegado de Protección de Datos del RACC: [dporacc@racc.es](mailto:dporacc@racc.es)

¿Qué datos tratamos?

El RACC trata sus datos de contacto, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, estado civil y domiciliación bancaria que son necesarios para su alta de socio.

Además, RACC tratará todos aquellos datos que sean necesarios para la prestación de cualquiera de las asistencias objeto de las prestaciones, incluidos, en su caso, datos de salud.

En el caso de contratar cualquiera de los productos y servicios que ofrece el RACC, éste tratará los datos necesarios para la contratación de los mismos.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En el RACC tratamos los datos que nos proporcione, en cualquier momento de su relación con el Club, con las siguientes finalidades:

### Finalidades relacionadas con la relación contractual u orgánica que le une al RACC

Gestionar su condición como socio del RACC.

Comunicarle los beneficios y ventajas de que disfruta como socio del RACC.

Prestarle los servicios contratados como cliente o socio del RACC.

Recibir la información solicitada.

Este tratamiento es necesario para formalizar su condición como socio del RACC o para prestarle el servicio que nos solicita. En caso de que se oponga al tratamiento de sus datos relacionados con su alta en el Club o con la contratación de cualquier producto o servicio, ello comportará la baja inmediata de su condición de socio o la no prestación del producto o servicio contratado.

### Finalidades basadas en el interés legítimo del RACC

Ofrecer o recomendarle servicios o productos del RACC que puedan ser de su interés.

Elaborar un perfil comercial que nos permita optimizar la finalidad anterior. En ningún caso se tomarán decisiones automatizadas en base a dicho perfil con una finalidad distinta de la indicada. En particular, el perfil comercial no servirá en ningún caso para finalidades de scoring.

Comunicar sus datos a empresas del Grupo RACC (véase [www.racc.es/quienessomos](http://www.racc.es/quienessomos)) con fines administrativos o para dar cumplimiento a obligaciones legales, tales como la prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

### Finalidades que requieren su consentimiento expreso

Ofrecer o recomendarle servicios o productos del RACC que puedan ser de su interés con posterioridad a su baja como socio, o a la prestación de los servicios contratados o por los que ha mostrado interés.

Este tratamiento se realizará únicamente si usted ha prestado su consentimiento a través de la casilla habilitada al efecto. La falta de consentimiento a cualquiera de las finalidades indicadas no comportará consecuencia alguna en la relación contractual u orgánica que mantiene con el RACC.

Le recordamos que, en cualquier momento, podrá oponerse al tratamiento de sus datos, especialmente en el caso del envío de ofertas comerciales.

El envío de cualquier información, oferta o recomendación se podrá realizar por cualquier medio, tanto físico como telemático (correo electrónico, fax, SMS, redes sociales, aplicaciones móviles, etc.).

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

### Grupo RACC

Sus datos se comunicarán al Grupo RACC. La relación de empresas del Grupo RACC podrá encontrarla en [www.racc.es/quienessomos](http://www.racc.es/quienessomos). La comunicación de sus datos se realizará con las siguientes finalidades:

Ofrecer o recomendarle servicios o productos del Grupo RACC que puedan ser de su interés.

Cumplir obligaciones legales. El RACC comunicará sus datos a los organismos públicos y judiciales competentes cuando tenga la obligación legal de hacerlo.

Con fines administrativos internos, tales como facilitar la contratación de productos y servicios de otras entidades del Grupo RACC.

### Compañía aseguradora ARAG SE, Sucursal en España (CIF W0049001A)

En relación a las prestaciones de asistencia sanitaria y personal urgente en viaje, sus datos se comunicarán a la compañía aseguradora de las mismas, ARAG SE, Sucursal en España, con la finalidad de dar cobertura al riesgo asegurado. El RACC dispondrá en todo momento de la información sobre la asistencia prestada por dicha compañía aseguradora.

En relación al tratamiento de sus datos que realice la compañía aseguradora, podrá ejercer los derechos especificados en el apartado siguiente dirigiéndose al correo electrónico [lopdp@arag.es](mailto:lopdp@arag.es) o si lo prefiere, mediante carta postal dirigida a la C/ Roger de Flor, 16, 08018 de Barcelona (con la referencia 'Protección de datos'). En el caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Puede consultar la Política de Privacidad de ARAG en la página web [www.arag.es](http://www.arag.es)

Diferentes encargados de tratamiento

Por otro lado, le informamos que determinados proveedores de servicios del RACC, nacionales e internacionales, pueden tener acceso a sus datos y tratarlos en nombre y por cuenta del Club en el marco de su prestación de servicios (asesoramiento jurídico, empresas de servicios informáticos, empresas de seguridad, centro de llamadas, etc.).

¿Cuáles son sus derechos al facilitarnos sus datos?

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, portabilidad, rectificación, supresión, limitación y oposición a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado. Asimismo, usted podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado.

El derecho de acceso le permite conocer y obtener gratuitamente la información sobre sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento.

El derecho de portabilidad le permite solicitar la entrega de sus datos en un formato estructurado de uso común y de lectura mecánica e interoperable o, siempre que la tecnología lo permita, que transmitamos directamente sus datos a otro responsable.

El derecho de rectificación le permite corregir errores, modificar los datos que resulten ser inexactos o incompletos y garantizar la certeza de la información objeto de tratamiento. El derecho de supresión le permite solicitar que se supriman, sin perjuicio del deber de bloqueo, los datos objeto de tratamiento. El derecho de limitación le permite, en determinados supuestos previstos por la ley, solicitar que sus datos se bloqueen y se limite su acceso únicamente a efectos de la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, la protección de los derechos de otra persona física o jurídica, o por razones de interés público. El derecho de oposición le permite solicitar que no se lleve a cabo el tratamiento de sus datos de carácter personal o que se cese en el mismo.

El derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en medios automatizados, si la decisión produce efectos jurídicos en usted o le afecta significativamente de modo similar.

Para ejercer los derechos especificados podrá utilizar los formularios puestos a su disposición en: [www.racc.es/LOPD](http://www.racc.es/LOPD).

También podrá ejercer cualquiera de estos derechos dirigiéndose al delegado de Protección de Datos del RACC, mediante el envío de un correo electrónico a: [dporacc@racc.es](mailto:dporacc@racc.es); o por correo postal dirigiéndose a: Avenida Diagonal, 687, 08028 Barcelona (A/A. Delegado de Protección de Datos del RACC). Usted deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que le acredite.

También tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dispone de la información necesaria en: [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

### ¿Cómo hemos obtenido sus datos?

Sus datos provienen de la información que usted nos facilita cuando contrata y mantiene productos o servicios con nosotros, tanto de forma directa como indirecta (por ejemplo, a través de consultas, solicitudes de información, etc.).

En el caso de no habernos facilitado directamente sus datos, le informamos que sus datos nos han sido facilitados por el socio que ha contratado la modalidad correspondiente. En particular, los datos que trataremos incluyen, en su caso, las siguientes categorías: datos de carácter identificativo, datos económicos y financieros, datos de salud, datos referentes a sus características personales y circunstancias sociales e información comercial.

### ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales que nos proporcione se conservarán mientras sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados.

En todo caso, una vez sea cursada su baja en el Club, por cualquier motivo, sus datos se cancelarán automáticamente transcurridos 5 años.

Usted también podrá revocar su consentimiento en cualquier momento, en cuyo caso procederemos, asimismo, a la cancelación de sus datos.

La cancelación de sus datos se realizará por bloqueo. Con este método, el RACC no tendrá acceso a sus datos y solo los tratará para su puesta a disposición de las autoridades públicas o judiciales y para la atención de las posibles responsabilidades relacionadas con el tratamiento de los datos, en particular para el ejercicio y defensa de reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos. Conservaremos sus datos bloqueados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales mantenidas con el RACC, procediendo a su supresión física una vez transcurridos dichos plazos.

## 6. OBLIGACIONES Y DEBERES DEL SOCIO

- Los servicios de asistencia se prestarán al socio o al beneficiario con carnet previallamada a la Central de Alarmas del RACC.
- El domicilio del socio y del beneficiario con carnet será aquél facilitado por el sociotitular como residencia habitual para la base de datos del RACC. El domicilio del socio y del beneficiario deben coincidir, así como la domiciliación bancaria. Asimismo, el socio titular del carnet notificará al RACC cualquier cambio de domicilio y de domiciliación bancaria.
- En el momento en que el socio facilita al RACC un número de cuenta bancaria para la domiciliación de su cuota de afiliación al Club, autoriza expresamente que el cobro de la mencionada cuota se realice anualmente en la misma, mientras no se produzca su baja como socio del Club.
- El impago de la cuota anual por parte del socio dará lugar a la suspensión temporal de sus derechos y, consecuentemente, a la suspensión del derecho a obtener las prestaciones de los servicios descritos en este documento, tanto por parte del socio como del beneficiario. En el caso de solicitar algún servicio mientras dure el impago, el titular deberá abonar el importe del mismo, y una vez regularizada la situación, solicitar su reembolso.
- El carnet del RACC es a título personal e intransferible.
- El abono de la primera anualidad supone por parte del socio la aceptación de todas las condiciones incluidas en este documento, que le serán de aplicación, considerándose automáticamente prorrogadas si no se manifiesta por escrito la voluntad de no renovación.
- Para conocer las tarifas actualizadas de las diferentes modalidades, podrá informarse en cualquier delegación o acceder a la página web del Club, donde podrá consultar las tarifas vigentes en cada momento.
- Teléfono de atención de reclamaciones de servicios básicos relacionados con el Servicio Médico. Para el resto de servicios, podrá dirigirse al teléfono de FONORACC en el mismo horario de atención.
- Cuando la prestación requerida sea la garantía de equipajes, el socio, caso de encontrar los objetos robados o perdidos, tendrá las obligaciones siguientes:
  - Deberá el socio avisar al RACC por escrito desde el momento en que tenga conocimiento del hecho.
- Si el RACC todavía no le ha pagado, deberá el socio tomar posesión de los objetos. El RACC solo tomará a su cargo los gastos de los posibles deterioros, y los de las pérdidas parciales, siempre que estén cubiertas por las condiciones del carnet de socio del RACC.
- Si el RACC ya le ha pagado, puede el socio optar: bien por el abandono de los objetos, quedando estos en poder del RACC, bien por conservarlos restituyendo al RACC la indemnización que ha recibido, deducción hecha de los deterioros o pérdida parcial. Si no opta el socio por nada en el plazo de 15 días, el RACC considerará que el socio ha optado por el abandono.

**Prestaciones de asistencia sanitaria y personal urgente en viaje que cubre la compañía ARAG SE, Sucursal en España (CIF W0049001A), con domicilio en c/ Nuñez de Balboa, núm. 120, 28006 Madrid.**

**ARAG S.E., Sucursal en España dispone de un Departamento de Atención al Cliente (c/ Roger de Flor, 16, 08018 - Barcelona, e-mail: [dac@arag.es](mailto:dac@arag.es), web: [www.arag.es](http://www.arag.es)) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de un mes desde su presentación. En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Departamento de Atención al Cliente, o si ha transcurrido el plazo de un mes sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046 - Madrid, web: [www.dgsgf.mineco.es](http://www.dgsgf.mineco.es)). La legislación aplicable es la española.**

**Responsabilidad Civil cubierta por BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, con clave DGS E-218**